



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		LICENCIA DE USO DE SUELO
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		<i>Coordinación de Licencia de Uso de Suelo Av. Buenavista No. 18, Barrio de Buenavista, Yautepec, Morelos C.P. 62730 Teléfono (735) 3943138 Y 3941081 sin extensión. Correo electrónico: licenciasdeusodesuelo@yautepec.gob.mx</i>
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		<i>Coordinación de Licencia de Uso de Suelo Coordinador Iván Herrera Alejo</i>
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>		<i>Única oficina</i>
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		<i>El propietario y en caso de no ser el, cualquier persona con carta poder firmada por el propietario (Gestor)</i>
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		<i>Solicitud de Trámite de Uso de Suelo</i>
<i>Horario de Atención al público.</i>		<i>8:00 a.m. a 15:00 p.m.. Lunes a Viernes días hábiles</i>
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		<i>De 5 a 10 días hábiles</i>
<i>Vigencia.</i>		<i>Indefinida: de acuerdo al procedimiento</i>
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		<i>NO</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud (CONSTANCIA DE USO DE SUELO)	1	1
2	(Contrato de arrendamiento) ó Acreditación del predio, Escritura, Constancia Ejidal, Titulo parcelario.	1	1
3	Dos copias del proyecto Arquitectónico de 90 x 60 cm, en caso de fusión o división o proyecto de casa habitación de 40 metros en adelante.		2 o 3
4	Croquis de localización	1	
5	Plano catastral actualizado y verificado en campo y recibo predial		1
6	Carta poder, en caso de gestión e identificación copia (INE)	1	1
7	Fotografías del predio (4) diferentes ángulos.	4	

<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Área de pago:</i>
<p>Ley de ingresos 2025</p> <p>Articulo 28.- LOS DERECHOS DE LA EXPEDICION DE LICENCIA, CONSTANCIA Y COPIA DE USO DE SUELO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES;</p> <p>\$113.14 UMA</p> <p>LA LICENCIA DE USO DE SUELO SE COBRA POR M2</p>	<p>Cajas, casa de gobierno no. reelección 61, barrio de san juan, Tel. (735) 3940490 caja en la Dirección de obras públicas, carretera Yautepec-Cuautla no. 18, Col. Buena vista. Horario de lunes a viernes de 8:00 A 15:00 Hrs.</p>



Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Solo se otorga el permiso de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yautepec y de acuerdo a la petición del solicitante.
Que cumpla con los requisitos, solicitados por la Coordinación de Uso de Suelo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

- Ley de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
- Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec. Art.28

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, Ubicada en Av. San Juan, Barrio de San Juan en Yautepec, Morelos., Tel. (735) 39-4-78-06, y 3940345 Correo Electrónico: Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:		CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		<i>Coordinación de Licencia de Uso de Suelo Av. Buenavista No. 18, Barrio de Buenavista, Yautepec, Morelos C.P. Teléfono (735) 3943138 Y 3941081 sin extensión. Correo electrónico: licenciasdeusodesuelo@yautepec.gob.mx</i>
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		<i>Coordinación de Licencia de Uso de Suelo Coordinador Iván Herrera Alejo</i>
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>		<i>Única oficina</i>
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		<i>El propietario y en caso de no ser el, cualquier persona con carta poder firmada por el propietario (Gestor)</i>
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		<i>Solicitud de Trámite de Uso de Suelo</i>
<i>Horario de Atención al público.</i>		<i>8:00 a.m. a 15:00 p.m.. Lunes a Viernes días hábiles</i>
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		<i>De 5 a 10 días hábiles</i>
<i>Vigencia.</i>		<i>Indefinida: de acuerdo al procedimiento</i>
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		<i>NO</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud (CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN) se encuentra en la misma solicitud de trámite de Lic. de Uso de suelo</i>	1	
2	<i>Acreditación del predio, Escritura, Constancia Ejidal, Titulo parcelario.</i>	1	1
3	<i>Croquis de localización</i>	1	
4	<i>Plano catastral actualizado y verificado en campo y recibo predial</i>		1
5	<i>Carta poder, en caso de gestión e identificación copia (INE)</i>	1	
6	<i>Fotografías del predio (4) diferentes ángulos.</i>	4	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
<p>Ley de ingresos 2025</p> <p>Articulo 28.- LOS DERECHOS DE LA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LAS CUOTAS SIGUIENTES;</p> <p>\$113.14 UMA</p> <p>LA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN TIENE UN COSTO FIJO DE \$1,697.00</p>	<p>Cajas, casa de gobierno no. reelección 61, barrio de san juan, y caja en la Dirección de obras públicas, carr- Yautepec-Cuautla no. 18, Col. Buena vista.</p> <p>Horario de lunes a viernes de 8:00 A 15:00 Hrs.</p>



YAUTEPEC

GOBIERNO MUNICIPAL

2025-2027

"Lugar con Historia y Transformación"



COMISIÓN

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

H. Ayuntamiento de Yautepec
2025-2027

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: Solo se otorga el permiso de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Yautepec y de acuerdo a la petición del solicitante.
Que cumpla con los requisitos, solicitados por la Coordinación de Uso de Suelo.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

- Ley de ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
- Ley de Ingresos del Municipio de Yautepec. Art.28

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Contraloría Municipal, Ubicada en Av. San Juan, Barrio de San Juan en Yautepec, Morelos., Tel. (735) 39-4-78-06, y 3940345 Correo Electrónico: Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comenté la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta algún en el plazo establecido.